



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4691**

Sancionada el 23/11/1973 – Promulgada el 13/12/1973.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.420, del 8 de enero de 1974.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Acuérdate al Municipio de Rosario de la Frontera el 40% de las utilidades netas de la explotación del Casino Hotel Termas.

Art. 2°.- Las liquidaciones se efectuarán en forma semestral.

Art. 3°.- Este beneficio se aplicará a partir del 1° de julio de 1973.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

Olivio Ríos – Abraham Rallé – Roberto R. Chuchuy – Nicolás Taibo

POR TANTO:

**Ministerio de Bienestar Social**

Salta, 13 de diciembre de 1973.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

MIGUEL RAGONE, Gobernador – Luis Canónica, Ministro de Bienestar Social